



Aprueba Convenio Ad-Referéndum para  
Programa Pavimentación Participativa,  
Proceso Selección

Comuna: **Tucapel**



Hoy se resolvió lo que sigue:

**2159**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

CONCEPCIÓN, 19 ABR 2013

VISTO:

- a. El D. S. N° 114 de V. y U., de 1994 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa;
- b. La Resolución Exenta N° 1820 (V. y U.) de fecha 20.06.2003 que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa, y sus modificaciones;
- c. El Oficio Ord. N° 456 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, de fecha 22.02.13, que remite copia de las fichas de los proyectos seleccionados y solicita preparar convenios Ad-Referéndum del vigésimo segundo llamado del Programa de Pavimentación Participativa
- d. El Convenio Ad-Referéndum de fecha 01.03.13., suscrito entre el SERVIU Región del Biobío y la Municipalidad de Tucapel, para la ejecución de los proyectos de pavimentación individualizados en su cláusula Quinta aprobado por el Concejo Municipal, según consta en Certificado N° 01 de fecha 18 .03.13 de la Secretaría Municipal;
- e. La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;
- f. Las facultades que me confiere el D.S. N° 355 de V. y U. de 1976 Reglamento Orgánico del Servicio y el D.S. N° 76 (V. y U.) de fecha 18.04.2005 que me designa en el cargo, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

- 1° APRUÉBASE el Convenio ad- referéndum de fecha 01.03.13., suscrito entre el SERVIU Región del Biobío y la Municipalidad de Tucapel, que se transcribe a continuación:

"En Concepción, a 1 de marzo del 2013, entre don **Marcelo López Otárola**, Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Biobío, en adelante "SERVIU", y en su representación, ambos domiciliados en calle Rengo N° 476, 3° Piso, de la ciudad de Concepción; y don **José Antonio Fernandez Alister**, Alcalde de la Municipalidad de **Tucapel**, en adelante la "Municipalidad", y en su representación, ambos domiciliados en calle Diego Portales s/n°, Tucapel, se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 11 de Agosto de 1994, se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo, de 1994, que reglamenta un Programa de Pavimentación Participativa, cuyo objetivo es reducir el déficit de pavimentación y repavimentación de calles, pasajes y aceras, permitiendo la incorporación a su financiamiento de los particulares beneficiados y de los municipios.

**SEGUNDO:** Con fecha 20 de junio de 2003, se publicó en el Diario Oficial la Resolución

para la construcción de las obras, debe suscribirse un convenio entre el SERVIU y la Municipalidad en que se construirán las obras, el que deberá ser firmado por el Director de SERVIU, el Alcalde y aprobado por el Concejo Municipal.

**CUARTO:** En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo del año 1994, identificado en la cláusula primera precedente, la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, convocó a postulación para la selección de las obras del Programa de Pavimentación Participativa, correspondiente al año **2012**.

**QUINTO:** De entre las obras postuladas se seleccionaron los proyectos de la Municipalidad, que se pasan a consignar, identificándose las calles, pasajes y aceras de cada uno de ellos y la superficie aproximada de pavimento que incluye cada proyecto.

**IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:**

| CALLE O PASAJE                | TRAMO                             | SUPERFICIE APROX. m <sup>2</sup> |
|-------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------|
| Calle Arturo Prat Tucapel     | San Diego y Alameda               | 1.580,00                         |
| Cuellos                       | Diversos Sectores del proyecto    | 310,00                           |
| Aceras                        | Diversos Sectores del proyecto    | 703,00                           |
| Calle Manuel Rodríguez Trupan | Calle Alejandro Perez y fin calle | 2.483,00                         |
| Cuellos                       | Diversos Sectores del proyecto    | 800,00                           |
| Aceras                        | Diversos Sectores del proyecto    | 1.490,00                         |
| Calle Independencia Tucapel   | Av. Cementerio y Calle San Diego  | 1.870,00                         |
| Cuellos                       | Diversos Sectores del proyecto    | 390,00                           |
| Aceras                        | Diversos Sectores del proyecto    | 664,00                           |
|                               | <b>VIAS</b>                       | <b>7.433,00</b>                  |
|                               | <b>ACERAS</b>                     | <b>2.857,00</b>                  |

**SEXTO:** Las obras a ejecutarse demandarán una inversión total de M\$ **487.543.-** que se enterará de la siguiente manera:

- a) El Municipio aportará la suma de **\$ 23.217.000** .- aporte que se imputará al presupuesto municipal en el siguiente ítem: 33.03.001.001 Programa Pavimentos Participativos.
- b) Los postulantes aportan las sumas de dinero que se pasan a indicar, las cuales han sido depositadas en las respectivas cuentas de ahorro y que acreditan los comités. Estos aportes serán ingresados en arcas municipales, los que deberán ser remitidos por el Municipio al SERVIU, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula octava del presente convenio.

**APORTES DE VECINOS:**

| CALLE O PASAJE                | COMITÉ PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA | APORTE VECINOS M\$ |
|-------------------------------|------------------------------------|--------------------|
| Calle Arturo Prat Tucapel     | Calle Arturo Prat                  | 1.600              |
| Calle Manuel Rodríguez Trupan | Calle Manuel Rodríguez             | 3.300              |
| Calle Independencia Tucapel   | Calle Independencia                | 769                |

Total del Aporte de los Vecinos es de **\$ 5.669.000.-**

Se deja constancia que los Comités individualizados, han aportado los siguientes proyectos de ingeniería:

**PROYECTOS DE INGENIERÍA:**

| CALLE O PASAJE | PROYECTO SERVIU | PROYECTO | Aporte Prov. Inv |
|----------------|-----------------|----------|------------------|
|----------------|-----------------|----------|------------------|

**SÉPTIMO:** El SERVIU contratará las obras, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las bases de las propuestas, las especificaciones técnicas y aclaraciones; llamará a propuestas, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la propuesta y celebrará directamente con el/la proponente seleccionado/a el contrato de ejecución de obras de pavimentación y desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes.

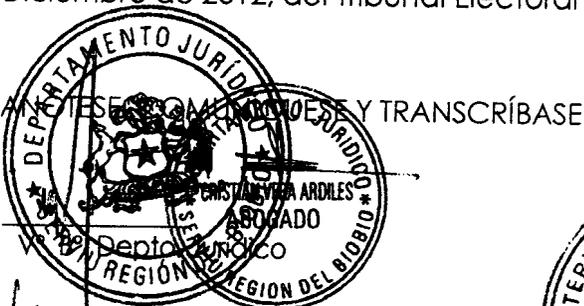
**OCTAVO:** La Municipalidad se obliga a enterar en caja del SERVIU los aportes correspondientes, dentro del plazo de 10 días contados desde la tramitación de la Resolución que aprueba el presente Convenio. Será condición para licitar las obras seleccionadas, que el Municipio haya enterado su aporte en caja del SERVIU, caso contrario, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la Resolución Exenta N° 1820 del 2003 de Vivienda y Urbanismo, informando al Gobierno Regional de la Región del Biobío y a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, para que esta última proceda a una nueva redistribución de los fondos.

**NOVENO:** Una vez recibidas las obras y entregadas al uso público será responsabilidad de la Municipalidad cautelar el uso adecuado de ellas en relación a las solicitudes de peso para las cuales fueron diseñadas.

**DÉCIMO:** En todo lo no previsto en el presente convenio se aplicará lo dispuesto en el decreto supremo y en la resolución exenta singularizados, respectivamente, en las cláusulas primera y segunda del presente convenio, que se entienden formar parte integrante del mismo.

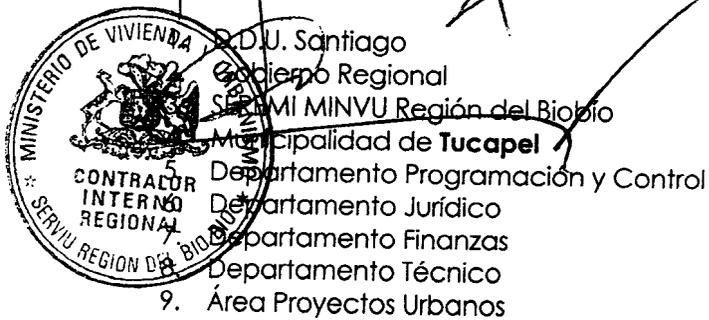
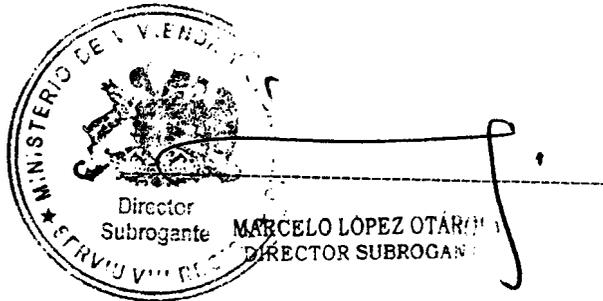
**UNDÉCIMO:** El presente convenio se suscribe ad-referéndum, esto es, sujeto en su validez a la total tramitación de la resolución que lo apruebe.

**DUODÉCIMO:** La personería de don MARCELO LÓPEZ OTÁROLA, como Director del SERVIU de la Región de Biobío consta en el D.S. N° 76, (V. y U.) de fecha 18.04.2005, y la personería de don JOSE FERNÁNDEZ ALISTER como Alcalde de la Municipalidad de Tucapel, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 3131 de fecha 06 de Diciembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional de la Octava Región del Biobío".



CFB. AVA. VM&V.

TRANSCRIBIR A:



Lo que Transcribo a Usted para los fines consiguientes

*[Handwritten signature]*

|                       |  |
|-----------------------|--|
| MUNICIPALIDAD TUCAPEL |  |
| SECRETARÍA MUNICIPAL  |  |
| F. INGRESO 03.05.13   |  |
| PASE A                |  |
| ALCALDIA              |  |
| AD. MUN.              |  |
| AS. JUR.              |  |
| AS. COM.              |  |
| CONTROL               |  |
| DAF                   |  |





254

**APRUEBA CONVENIO AD-REFERENDUM DE AUMENTO DE OBRAS.**

**OBRA** 21° LLAMADO AÑO 2011 PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA REGIÓN DEL BIOBÍO, SELECCIÓN LISTA DE ESPERA.  
**COMUNA** TUCAPEL.  
**CONTRATISTA** D Y S OBRAS CIVILES S.A.

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**2164**

CONCEPCIÓN, 22 ABR 2013

**VISTOS:**

- a) La Resolución Exenta N° 6409 de fecha 04.12.2012, que contrata por Licitación Pública con la Empresa Contratista D y S Obras Civiles S.A., la ejecución de la obra "21° Llamado año 2011 Programa Pavimentación Participativa región del Biobío, selección Lista de Espera", de la comuna de Tucapel.
- b) El plazo de ejecución de las obras es de 150 días corridos, contados desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno, esto es el 08.01.2013, lo que determina como fecha de término de las mismas el 07.06.2013. ✓
- c) El Informe Técnico N°18/2013 de fecha 06.03.2013, elaborado por la Sra. Alejandrina Quilodrán Aranda, Directora de la Obra, la cual señala la necesidad de efectuar modificaciones de obras debido a las causas que allí indica y según detalles señalados en dicho documento.
- d) El Convenio Ad-Referéndum N°1-AO de fecha 19.03.2013, suscrito entre la Empresa Contratista D y S Obras Civiles S.A., la Directora de la Obra y el Director del SERVIU Región del Biobío.

| Convenio | Concepto          | Monto \$   | %       |           |
|----------|-------------------|------------|---------|-----------|
|          |                   |            | Parcial | Acumulado |
| AO1      | Aumentos de Obras | 16.770.821 | 6,7     | 6,7       |

- e) Lo establecido en el Art. 103 del D.S. 236/2002 de V. y U., que se refieren a los Aumentos de Obras.
- f) La Resolución Exenta N° 53 de fecha 06.01.2012 que aprueba actos administrativos tipos y ordena su utilización.
- g) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República. ✓
- h) Las facultades que me confiere el D.S. N° 355 de V. y U. publicado en el Diario Oficial de fecha 04.02.1977, el D.S. N° 76 de V. y U. de fecha 18.04.2005 que fija orden de Subrogancia, se dicta lo siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**CONVENIO AD-REFERÉNDUM AO-1**

**PRIMERO:** En Concepción, a 19.03.2013 entre el Sr. Director de SERVIU Región del Biobío, la Directora de Obra del contrato Srta. Alejandrina Quilodran A. y la Empresa D y S Obras Civiles S. A. se ha suscrito el siguiente Convenio Ad-Referéndum, de acuerdo a las formalidades establecidas en el artículo 103 del D.S. 236 de V. y U. de 2002.

**SEGUNDO:** El Contrato original objeto de este Convenio es el siguiente:

|                      |   |  |
|----------------------|---|--|
| OBRA                 | : | Pavimentación Participativa 21°<br>Llamado Año 2011. Selección lista de espera |
| COMUNA               | : | Tucapel  |
| L. P. N°             | : | 07   |
| RESOL. CONTRATO      | : | ( E ) N° 6409 del 04.12.2012   |
| TIPO DE CONTRATO     | : | Suma Alzada  |
| EMPRESA              | : | D y S Obras Civiles S. A.  |
| MONTO CONTRATO       | : | \$ 249.053.212   |
| PLAZO DE EJECUCION   | : | 150 días corridos  |
| FECHA DE INICIO      | : | 08.01.2013   |
| FECHA DE TERMINO     | : | 07.06.2013   |
| DIRECTORA DE LA OBRA | : | Srta. Alejandrina Quilodrán Aranda   |

**TERCERO:** Se ha determinado efectuar Aumentos de Obras, según lo indicado en Informe Técnico N° 18 de fecha 06 de marzo de 2013.

**CUARTO:** Para los efectos de los Aumentos de Obras, rigen los precios del Presupuesto Compensado, resultando las cantidades y montos que se indican en el siguiente detalle:

| N° | ITEM                          | UNID. | CANT. | P.U.<br>\$   | TOTAL<br>\$       |
|----|-------------------------------|-------|-------|--------------|-------------------|
| 12 | Canal en tierra a revestir T2 | ml    | 276   | 25.054       | 6.914.904         |
| 25 | Tubo cc 400mm                 | ml    | 35    | 42.394       | 1.483.790         |
| 26 | Refuerzo de hormigón          | m3    | 17,5  | 152.978      | 2.677.115         |
| 27 | Acceso vehicular a ejecutar   | m2    | 60    | 15.864       | 951.840           |
| 29 | Cámaras de inspección s/d     | Un    | 7     | 677.596      | 4.743.172         |
|    |                               |       |       |              |                   |
|    |                               |       |       | <b>TOTAL</b> | <b>16.770.821</b> |

**RESUMEN:**

| DESCRIPCIÓN          | MONTO                 |
|----------------------|-----------------------|
| PRESUPUESTO ORIGINAL | \$ 249.053.212        |
| AUMENTO DE OBRAS     | \$ 16.770.821         |
| <b>PPTO. TOTAL</b>   | <b>\$ 265.824.033</b> |

**QUINTO:** Las obras indicadas como Aumento de Obras tienen un costo total de \$ **16.770.821** y representa el 6,7 % del valor total del contrato original.

**SEXTO:** La presente modificación de contrato, no contempla un aumento de plazo contractual.

**SEPTIMO:** Las modificaciones de contrato contenidas en el presente instrumento no dan derecho al contratista a indemnización de ningún tipo ni a pago de mayores gastos generales.



3. **EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS**, pagará el valor correspondiente a los aumentos de obras que se refiere la presente resolución, mediante estados de pago independientes de los que correspondan al contrato original, los que deberán contar con el V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> por parte de la ITO.
4. **LA EMPRESA** deberá mantener vigentes las garantías relacionadas con estas obras hasta la entrega de la boleta bancaria destinada a caucionar la buena ejecución y el buen comportamiento de las mismas, para lo cual deberá proceder a prorrogar o reemplazar las existentes, si corresponde.
5. **LA EMPRESA** tendrá un plazo de 15 días corridos para suscribir y protocolizar ante Notario la presente Resolución, contados a partir de su total tramitación. Serán de su cargo los gastos que ello irroque.

El Departamento Jurídico del SERVIU Región del Biobío, velará por el oportuno cumplimiento de esta disposición.

6. **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al ítem 31.02.004.30112391-0 "Iniciativas de Inversión - Proyectos - Obras Civiles, "Construcción Programa de Pavimentación Participativa VIII, Vigésimo Primer Llamado", del presupuesto vigente de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> Contraloría Interna



Director  
Subrogante  
MARCELO LOPEZ OTÁROLA  
DIRECTOR SUBROGANTE

CFB. CAE. LSM.

DISTRIBUCIÓN:

- DDU MINVU SANTIAGO
- SEREMI MINVU REGION DEL BIOBIO
- I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL ✓
- SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
- **D Y S OBRAS CIVILES S.A. - ERASMO ESCALA N° 550, CHILLAN, VIÑEJO**
- DIRECCIÓN
- DELEGACIÓN PROVINCIAL SERVIU BIOBÍO
- CONTRALORÍA INTERNA

Lo que Transcribo a Usted  
para los fines consiguientes

SECRETARIO MINISTRO DE FE  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION  
REGION DEL BIOBIO



**CONVENIO AD-REFERENDUM AO-1**

**PRIMERO:** En Concepción, a 19.03.2013 entre el Sr. Director de SERVIU Región del Biobío, la Directora de Obra del contrato Srta. Alejandrina Quilodrán A. y la Empresa D y S Obras Civiles S. A. se ha suscrito el siguiente Convenio Ad-Referendum, de acuerdo a las formalidades establecidas en el artículo 103 del D.S. 236 de V. y U. de 2002.

**SEGUNDO:** El Contrato original objeto de este Convenio es el siguiente:

- OBRA : Pavimentación Participativa 21°
- COMUNA : Tucapel
- L. P. N° : 07
- RESOL. CONTRATO : ( E ) N° 6409 del 04.12.2012
- TIPO DE CONTRATO : Suma Alzada
- EMPRESA : D y S Obras Civiles S. A.
- MONTO CONTRATO : \$ 249.053.212
- PLAZO DE EJECUCION : 150 días corridos
- FECHA DE INICIO : 08.01.2013
- FECHA DE TERMINO : 07.06.2013
- DIRECTORA DE LA OBRA : Srta. Alejandrina Quilodrán Aranda

**TERCERO:** Se ha determinado efectuar Aumentos de Obras, según lo indicado en Informe Técnico N° 18 de fecha 06 de marzo de 2013.

**CUARTO:** Para los efectos de los Aumentos de Obras, rigen los precios del Presupuesto Compensado, resultando las cantidades y montos que se indican en el siguiente detalle:

| N° | ITEM                          | UNID. | CANT. | P.U.    | TOTAL             |
|----|-------------------------------|-------|-------|---------|-------------------|
| 12 | Canal en tierra a revestir T2 | ml    | 276   | 25.054  | 6.914.904         |
| 25 | Tubo cc 400mm                 | ml    | 35    | 42.394  | 1.483.790         |
| 26 | Refuerzo de hormigón          | m3    | 17,5  | 152.978 | 2.677.115         |
| 27 | Acceso vehicular a ejecutar   | m2    | 60    | 15.864  | 951.840           |
| 29 | Cámaras de Inspección s/d     | Un    | 7     | 677.596 | 4.743.172         |
|    |                               |       |       |         | <b>TOTAL</b>      |
|    |                               |       |       |         | <b>16.770.821</b> |

**RESUMEN:**

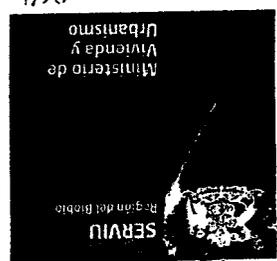
| DESCRIPCIÓN          | MONTO                 |
|----------------------|-----------------------|
| PRESUPUESTO ORIGINAL | \$ 249.053.212        |
| AUMENTO DE OBRAS     | \$ 16.770.821         |
| <b>PPTO. TOTAL</b>   | <b>\$ 265.824.033</b> |

**QUINTO:** Las obras indicadas como Aumento de Obras tienen un costo total de \$ 16.770.821 y representa el 6,7 % del valor total del contrato original.

**SEXTO:** La presente modificación de contrato, no contempla un aumento de plazo contractual.

**SEPTIMO:** Las modificaciones de contrato contenidas en el presente instrumento no dan derecho al contratista a indemnización de ningún tipo ni a pago de mayores gastos generales.

**APRUEBA CONVENIO AD-REFERENDUM DE AUMENTO DE OBRAS.**  
**OBRA** 21º LLAMADO AÑO 2011 PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA REGIÓN DEL BIOBIO, SELECCIÓN LISTA DE ESPERA.  
**COMUNA** TUCAPEL.  
**CONTRATISTA** D Y S OBRAS CIVILES S.A.



HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2164**

CONCEPCIÓN, 22 ABR 2013

**VISTOS:**

- a) La Resolución Exenta N° 6409 de fecha 04.12.2012, que contrata por Licitación Pública con la Empresa Contratista D Y S Obras Civiles S.A., la ejecución de la obra "21º Llamado año 2011 Programa Pavimentación Participativa región del Biobío, selección Lista de Espera", de la comuna de Tucapel.
- b) El plazo de ejecución de las obras es de 150 días corridos, contados desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno, esto es el 08.01.2013, lo que determina como fecha de término de las mismas el 07.06.2013. //
- c) El Informe Técnico N°18/2013 de fecha 06.03.2013, elaborado por la Sra. Alejandrina Quilodrán Aranda, Directora de la Obra, la cual señala la necesidad de efectuar modificaciones de obras debido a las causas que allí indica y según detalles señalados en dicho documento.
- d) El Convenio Ad-Referendum N°1-AO de fecha 19.03.2013, suscrito entre la Empresa Contratista D Y S Obras Civiles S.A., la Directora de la Obra y el Director del SERVIU Región del Biobío.

| Convenio | Concepto          | Monto \$   | Parcial | Acumulado |
|----------|-------------------|------------|---------|-----------|
| AO1      | Aumentos de Obras | 16.770.821 | 6,7     | 6,7       |
| %        |                   |            |         |           |

- e) Lo establecido en el Art. 103 del D.S. 236/2002 de V. y U., que se refieren a los Aumentos de Obras.
- f) La Resolución Exenta N° 53 de fecha 06.01.2012 que aprueba actos administrativos tipos y ordena su utilización.
- g) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

h) Las facultades que me confiere el D.S. N° 355 de V. y U. publicado en el Diario Oficial de fecha 04.02.1977, el D.S. N° 76 de V. y U. de fecha 18.04.2005 que fija orden de Subrogancia, se dicta lo siguiente:

**RESOLUCIÓN**

para la construcción de las obras, debe suscribirse un convenio entre el SERVIU y la Municipalidad en que se construirán las obras, el que deberá ser firmado por el Director de SERVIU, el Alcalde y aprobado por el Concejo Municipal.

**CUARTO:** En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo del año 1994, identificado en la cláusula primera precedente, la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, convocó a postulación para la selección de las obras del Programa de Pavimentación Participativa, correspondiente al año 2012.

**QUINTO:** De entre las obras postuladas se seleccionaron los proyectos de la Municipalidad, que se pasan a consignar, identificándose las calles, pasajes y aceras de cada uno de ellos y la superficie aproximada de pavimento que incluye cada proyecto.

**IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:**

| CALLE O PASAJE                | TRAMO                             | SUPERFICIE APROX. m <sup>2</sup> |
|-------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------|
| Calle Arturo Prat Tucapel     | San Diego y Alameda               | 1.580,00                         |
| Cuellos                       | Diversos Sectores del proyecto    | 310,00                           |
| Aceras                        | Diversos Sectores del proyecto    | 703,00                           |
| Calle Manuel Rodríguez Trupan | Calle Alejandro Pérez y fin calle | 2.483,00                         |
| Cuellos                       | Diversos Sectores del proyecto    | 800,00                           |
| Aceras                        | Diversos Sectores del proyecto    | 1.490,00                         |
| Calle Independencia Tucapel   | Av. Cementerio y Calle San Diego  | 1.870,00                         |
| Cuellos                       | Diversos Sectores del proyecto    | 390,00                           |
| Aceras                        | Diversos Sectores del proyecto    | 664,00                           |
|                               | <b>VIAS</b>                       | <b>7.433,00</b>                  |
|                               | <b>ACERAS</b>                     | <b>2.857,00</b>                  |

**SIXTO:** Las obras a ejecutarse demandarán una inversión total de M\$ 487.543.- que se enterará de la siguiente manera:

a) El Municipio aportará la suma de \$ 23.217.000.- aporte que se imputará al presupuesto municipal en el siguiente ítem: 33.03.001.001 Programa Pavimentos Participativos.

b) Los postulantes aportan las sumas de dinero que se pasan a indicar, las cuales han sido depositadas en las respectivas cuentas de ahorro y que acreditan los comités. Estos aportes serán ingresados en arcas municipales, los que deberán ser remitidos por el Municipio al SERVIU, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula octava del presente convenio.

**APORTES DE VECINOS:**

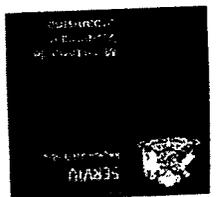
| CALLE O PASAJE                | COMITÉ PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA | APORTE VECINOS M\$ |
|-------------------------------|------------------------------------|--------------------|
| Calle Arturo Prat Tucapel     | Calle Arturo Prat                  | 1.600              |
| Calle Manuel Rodríguez Trupan | Calle Manuel Rodríguez             | 3.300              |
| Calle Independencia Tucapel   | Calle Independencia                | 769                |

Total del Aporte de los Vecinos es de \$ 5.669.000.-

Se deja constancia que los Comités individualizados, han aportado los siguientes proyectos de ingeniería:

**PROYECTOS DE INGENIERÍA:**

| CALLE O PASAJE | PROYECTO SERVIU | PROYECTO | Aporte Prov. Inv. |
|----------------|-----------------|----------|-------------------|
|----------------|-----------------|----------|-------------------|



Aprueba Convenio Ad-Referendum para Programa Pavimentación Participativa Proceso Selección

Comuna: **Tucapel**

Hoy se resolvió lo que sigue:

**2159**  
RESOLUCIÓN EXENTA Nº

CONCEPCIÓN, 19 ABR 2013

VISTO:

- a. El D. S. Nº 114 de V. y U., de 1994 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa;
- b. La Resolución Exenta Nº 1820 (V. y U.) de fecha 20.06.2003 que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa, y sus modificaciones;
- c. El Oficio Ord. Nº 456 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, de fecha 22.02.13, que remite copia de las fichas de los proyectos seleccionados y solicita preparar convenios Ad-Referendum del vigésimo segundo llamado del Programa de Pavimentación Participativa
- d. El Convenio Ad-Referendum de fecha 01.03.13, suscrito entre el SERVIU Región del Biobío y la Municipalidad de Tucapel, para la ejecución de los proyectos de pavimentación individualizados en su cláusula Quinta aprobado por el Concejo Municipal, según consta en Certificado Nº 01 de fecha 18.03.13 de la Secretaría Municipal;
- e. La Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;
- f. Las facultades que me confiere el D.S. Nº 355 de V. y U. de 1976 Reglamento Orgánico del Servicio y el D.S. Nº 76 (V. y U.) de fecha 18.04.2005 que me designa en el cargo, dicho la siguiente:

## RESOLUCIÓN

1º APRUEBASE el Convenio ad-referendum de fecha 01.03.13, suscrito entre el SERVIU Región del Biobío y la Municipalidad de Tucapel, que se transcribe a continuación:

"En Concepción, a 1 de marzo del 2013, entre don **Marcelo López Otrola**, Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Biobío, en adelante "SERVIU", y en su representación, ambos domiciliados en calle Rengo Nº 476, 3º Piso, de la ciudad de **Tucapel**, en adelante la "Municipalidad", y en su representación, ambos domiciliados en calle Diego Portales s/nº, Tucapel, se conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 11 de Agosto de 1994, se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo Nº 114, de Vivienda y Urbanismo, de 1994, que reglamenta un Programa de Pavimentación Participativa, cuyo objetivo es reducir el déficit de pavimentación y repavimentación de calles, pasajes y aceras, permitiendo la incorporación a su financiamiento de los particulares beneficiados y de los municipios.

**SEGUNDO:** Con fecha 20 de junio de 2003, se publicó en el Diario Oficial la Resolución